

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Radicación: 81001 3333 003 2016 00346 00

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: NUBIA ESPERANZA MARTÍNEZ LOZANO
alexandervegasuarez@hotmail.com

Demandado: ESE MORENO Y CLAVIJO
juridica@esemorenoyclavijo.gov.co
hospitalfortul@esemorenoyclavijo.gov.co
HOSPITAL DEL SARARE
notificacionesjudiciales@hospitaldelsarare.gov.co

Llamado en garantía: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Ministerio Público: PROCURADURÍA 64 JUDICIAL I PARA
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE
ARAUCA
procjudadm64@procuraduria.gov.co
cjbetancourt@procuraduria.gov.co

ASUNTO. REQUIERE Y REPROGRAMA AUDIENCIA
DE PRUEBAS

Arauca, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

1. Mediante auto del 02 de octubre de 2023, este Juzgado avocó conocimiento del presente proceso, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca en virtud de los Acuerdos PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 y CSJ NSA23-319 del 12 de julio de 2023.
2. Por medio de proveído del 08 de mayo de 2023, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Arauca fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para el día 12 de diciembre de 2023 a las 08:40 a.m., no obstante, dicha vista pública no se pudo realizar, en atención a la programación previa que este Despacho tenía para adelantar otras diligencias en los demás procesos ordinarios.

3. Ahora bien, al revisar el expediente, se encuentra que en audiencia inicial realizada el 09 de octubre de 2019 por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, el despacho decretó prueba pericial de oficio, para efectos de lo cual ordenó oficiar a la Universidad Nacional Sede Bogotá, la Universidad de Antioquia Sede Medellín y a la Universidad Javeriana Sede Bogotá, para que en un término de quince (15) días a partir de la notificación del acta de audiencia, indicaran si tenían la capacidad de practicar un informe pericial a través de la especialidad de medicina interna y en caso de ser afirmativo precisaran el valor del mismo, a fin de ser consignados antes de la realización.

4. En cumplimiento de lo anterior, tal Juzgado libró los oficios nro. JPAA 1795, 1796 y 1794 del 13 de diciembre 2019, no obstante, ante la falta de prueba sobre el envío de los mismos, este despacho mediante oficios nro. JCAA- 2023-100, nro. JCAA-2021-101 y nro. JCAA-2023-103 del 03 de noviembre de 2023, solicitó la información ordenada mediante proveído 09 de octubre de 2019.

5. No obstante lo anterior, a la fecha no se ha obtenido respuesta. Por ello, esta judicatura reiterará tales requerimientos a las Instituciones de Educación Superior, para que en el término de quince (15) días a partir de la notificación de la presente providencia, remitan la respuesta a que haya lugar al correo electrónico del Juzgado j04admarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Por lo demás, con el fin de impartir celeridad al proceso, el Despacho fijará el día **12 de noviembre de 2024 a las 02:30 pm** como nueva fecha para la realización de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.

7. En ese sentido, se advierte que la vista pública se realizará en forma virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams y/o cualquier otro autorizado por la Rama Judicial, mediante el enlace que sea remitido a las partes.

8. De igual manera, las partes deberán realizar conexión por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora señalada para la diligencia, en procura de efectuar las verificaciones técnicas de sonido, imagen, video y conectividad a internet.

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, el día **12 de noviembre de 2024** a las **02:30 p.m.**, vista pública que se realizará a través del aplicativo *Microsoft Teams* y/o cualquier otro autorizado por la Rama Judicial, mediante el enlace que para tal efecto sea remitido a las partes.

SEGUNDO: REITERAR, por Secretaría, el requerimiento realizado a los rectores de la Universidad Nacional Sede Bogotá, Universidad de Antioquia Sede Medellín y Universidad Javeriana Sede Bogotá mediante oficios nro. JCAA- 2023-100, nro. JCAA-2021-101 y nro. JCAA-2023-103, para que, en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, procedan informar si tienen la capacidad de practicar un informe pericial a través de la especialidad de medicina interna, y en caso afirmativo indiquen el valor de la

Radicado: 81001 3333 003 2016 00346 00
Medio de control: Reparación directa
Asunto: Requiere y reprograma audiencia de pruebas

misma a fin de que le sean consignados antes de la realización, tal como fue ordenado en audiencia inicial de fecha 09 de octubre de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente providencia a las partes y al ministerio público designado para este despacho judicial, y personalmente a los rectores de la Universidad Nacional Sede Bogotá, Universidad de Antioquia Sede Medellín y de la Universidad Javeriana Sede Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZHARIC MARIAM ORTEGA AVILA
JUEZ

KAC